

MLF

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *255/2017.-*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 17/2017** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (883.822,87€)**, que ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Mayor aportación al Organismo Autónomo de Deportes crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios	270.000,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios del Área de Seguridad Ciudadana	298.000,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de la delegación de Agricultura, Ganadería y Pesca	104.322,87
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de la delegación de Comercio	141.500,00
Necesidades crediticias para gastos corrientes en bienes y servicios de la delegación de Turismo	70.000,00
TOTAL	883.822,87

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuestas de modificación presupuestaria de los Concejales Tenientes de Alcalde de Obras e Infraestructuras, Seguridad Ciudadana, Agricultura, Ganadería y Pesca, Comercio y Turismo, dada la necesidad de dotar crédito para atender diversos gastos, para las que no existe crédito suficiente. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de aplicaciones presupuestarias propias de los servicios gestores solicitantes, señalándose en la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras que “...considerando que las economías generadas en este Plan de Inversiones pueden servir como fuente de financiación para los gastos descritos ... se renuncia a la ejecución de las actuaciones previstas en el plan de inversiones ...”; y en la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad que “...en varias aplicaciones del capítulo 6 tienen una dotación más que suficientes para afrontar sus concepto... significando expresamente que se desiste de la ejecución del gasto en lo concerniente a las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 ...”.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.

Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12017000031901, por importe de 883.822,87€, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 18 de julio de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal,
RESUELVO:

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (883.822,87€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
140	41900	46100	Economía, Empresa y Empleo – Otr.actuac. agric. Ganad. y pesca – Transf. ctes. a Cabildo Insular de Tenerife	44.203,26
140	41900	47000	Economía, Empresa y Empleo – Otr.actuac. agric. Ganad. y pesca – Subv. para fomento del empleo	16.748,57
140	41900	47100	Economía, Empresa y Empleo – Otr.actuac. agric. Ganad. y pesca – Subv. bonificación intereses y primas seguros	14.284,93
140	41900	48000	Economía, Empresa y Empleo – Otr.actuac. agric. Ganad. y pesca – Transf. ctes. a fam. e instituc. sin fines de lucro	29.086,11
140	43100	47900	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otras subvenc. a empresas privadas	71.500,00
140	43100	48001	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Conv. Cámara de Comercio Antena Local	70.000,00
160	34200	60900	Obras e Infraestructuras – Instalac. Deportivas – Acondicionamiento del circuito del Camino de Las Peras	20.000,00
160	34200	60902	Obras e Infraestructuras – Instalac. Deportivas – Instalaciones modulares al aire libre	50.000,00
160	34200	62500	Obras e Infraestructuras – Instalac. Deportivas – Señalética y soportes publicitarios en instalaciones	30.000,00
160	34200	63226	Obras e Infraestructuras – Instalac. Deportivas – Instalación de protecciones perimetrales a campos de juego	41.000,00
160	34200	63228	Obras e Infraestructuras – Instalac. Deportivas – Acondicionamiento y pintado de estructuras metálicas y parámetros en instalaciones deportivas	29.000,00
160	34200	63231	Obras e Infraestructuras – Instalac. Deportivas – Renovación de instalaciones deportivas en Punta del Hidalgo	100.000,00
170	13200	62300	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O.Publ.- Inv. nueva. Maquin.instalac.y utilil.	100.000,00
170	13200	62302	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O.Publ.-Cámaras de tráfico zonas peatonales	98.000,00
170	13200	62500	Seguridad Ciudadana –Seguridad y O.Públ.- Inv.nueva Mobiliario	50.000,00

170	13500	62300	Seguridad Ciudadana –Protección Civil- Inv.nueva Maquin.instalac.y util.	25.000,00
170	13500	62900	Seguridad Ciudadana –Protección Civil- Otras inv.nuevas asoc.func.oper.servicios	25.000,00
180	43200	47900	Turismo – Inform. y prom. Turística – Otras subvenc. a empresas privadas	70.000,00
TOTAL				883.822,87

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	34000	41000	Servicios Económicos - Adm. Gral. Deportes - Transf. a Organismos Autónomos de la Entidad Local	270.000,00
140	41000	22799	Economía, Empresa y Empleo – Admón. Gral. Agric. Ganad. y pesca – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	104.322,87
140	43100	22799	Economía, Empresa y Empleo – Comercio – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	141.500,00
170	13200	21300	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O.Publ. – Rep. mtno.y cons. Maquin. instal. y util.	20.000,00
170	13200	21400	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O.Publ. – Rep.mtno.y cons. Elemntos de transporte	100.000,00
170	13200	22199	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O.Publ. – Otros suministros	130.000,00
170	13200	22799	Seguridad Ciudadana – Seguridad y O.Publ. – Otros trab.real.otr.empr.y prof.	20.000,00
170	13300	22799	Seguridad Ciudadana – Ord.Tráfico y estac.- Otros trab.real.otr.empr.y prof.	20.000,00
170	13500	21400	Seguridad Ciudadana – Protección Civil- Rep.mtno.y cons. Elementos de transporte	8.000,00
180	43200	22799	Turismo – Inform. y prom. Turística – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00
TOTAL				883.822,87

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinte de julio de dos mil diecisiete.

